

CONSTANCIA: EL día 27 de octubre de 2020 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la curadora Ad-litem del demandado para contestar la demanda. Lo hizo en tiempo oportuno. Y PROPUSO excepciones.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA

SECRETARIA

Expediente 2019-00479-00 (63001311000420190047900)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Téngase por contestada la demanda, al tenor de lo previsto en el Artículo 96 del Código General del proceso, por parte del curador Ad-litem del demandado GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ.

Por secretaria córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito allegadas por la parte pasiva.

NOTIFIQUESE

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ**

gym.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df55e5214e443c56899a12775bc57c0a197f3c6e994714c7bf5647e4b7525e9f

Documento generado en 17/11/2020 04:12:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**